REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"*

*Ministerio de Educación,*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO la Resolución Nº 681/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: **Roberto Marcelo AGÜERO – D.N.I. Nº 23.206.099** de la carrera Ingeniería Civil que dicta la Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Mendoza en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el caso presentado por la Facultad Regional Mendoza se encuadra dentro de los lineamientos acordados, debido a que el alumno ha finalizado el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"*

*Ministerio de Educación,*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 681/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno: **Roberto Marcelo AGÜERO – D.N.I. Nº 23.206.099** de la carrera Ingeniería Civil que dicta la Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1051/2009

mgb

Ing. CARLOS E. FANTINI
VICE RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior